

**ACTA EXT. N°027-2025
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028**

ACTA NÚMERO CERO VEINTSIETE - DOS MIL VEINTICINCO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Ante la ausencia dentro de los quince minutos estipulados por la normativa de la concejala propietaria Denia Villalobos Barahona, invito a su Concejala suplente Ivania Prendas Quesada a asumir la curul de propietaria.

Ante la ausencia dentro de los quince minutos estipulados por la normativa del concejal propietario Francisco Madrigal, invito al concejal suplente Sr. Rafael Duran a asumir la curul de propietario.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Minor Centeno Sandi

VICE PRESIDENTA

CONCEJALES PROPIETARIOS

Angie Bonilla Santana

Ivania Prendas Quesada

Rafael Angel Duran Baltodano

Carlos Mauricio Duarte Duarte

Francisco Madrigal Céspedes. Por llegar después de los 15 minutos asume Rafael

Denia Maria Villalobos Barahona. Por llegar después de los 15 minutos asume la curul Ivania

CONCEJALES SUPLENTE

Diana Salas Ibarra

Mario Delgado Rodriguez

INTENDENTE

Lic. Ronny Montero Orozco

VICE INTENDENTA

Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTES
Olga Moncada Ledezma

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	DICTAMEN COMISION ZONA MARITIMO TERRESTRE SOBRE EVENTO DENOMINADO ALAS PRO SURF TOUR SANTA TERESA 2025 Y APROBACION DE PERMISO EVENTO

ARTICULO I.	ORACION A Cargo del Presidente Minor Centeno
--------------------	--

ARTICULO II.	DICTAMEN COMISION ZONA MARITIMO TERRESTRE SOBRE EVENTO DENOMINADO ALAS PRO SURF TOUR SANTA TERESA 2025 Y APROBACION DE PERMISO EVENTO
---------------------	--

21 de Agosto de 2025

Señores
Concejo Municipal
Cóbano

Estimados señores concejales:

Los suscritos miembros de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, procedemos a emitir el presente dictamen en relación con la autorización para la celebración del evento denominado ALAS Surf Global Tour, organizado por la Federación Costarricense de Surf, solicitado para llevarse a cabo en Santa Teresa los días 29,30 y 31 de agosto del presente año.

Resultando

Primero. Que la citada Federación de Surf solicitó el permiso de uso de suelo en zona pública marítimo terrestre. Que para tales efectos el Departamento de Zona Marítimo Terrestre indica que revisó todos los requisitos de orden administrativo para poder otorgar el permiso, incluyendo los servicios de apoyo de un establecimiento comercial aledaño al área en la que pretende celebrarse el torneo.

Segundo: Que la Federación organizadora propuso que los servicios de apoyo al evento los proporcione el negocio denominado Playa Carmen (Bosque Areyis S.A.) que se encuentra en la zona restringida de la zona marítima terrestre contigua al sitio de zona pública en el que se llevará a cabo el torneo.

22/08/2025

Tercero: que teniendo en cuenta todas las circunstancias de hecho y de derecho, la Coordinadora de zona Marítimo Terrestre, emitió la autorización de uso de suelo en zona pública marítimo terrestre mediante resolución número RZMT-045-2025.

Cuatro: que esta comisión le solicitó varias aclaraciones a la Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre, Licda. Lidieth Porras, ante lo cual esta respondió mediante oficio ZMT-337-2025. Se destacan al respecto varios aspectos de su respuesta:

a) Que Bosque Areyis S.A. perdió la concesión y las patentes municipales que tenía por parte de este concejo municipal, por cuanto le fueron canceladas, lo cual fue confirmado en sede administrativa por parte del Tribunal Contencioso Administrativo. Confirma la Licda Porras que el acto de cancelación se encuentra firme y no existe ninguna medida cautelar en contra de dicho acuerdo ni de su ejecución.

b) Que según el criterio de la Licda Porras el hecho de que esa concesión y sus patentes se encuentren canceladas, no impide que desde ese terreno se brinde el apoyo por parte de Playa Carmen (Bosque Areyis S.A.) de servicios sanitarios y baños para el evento cuya autorización se solicitó, siendo esto un requisito para el organizador contar con tales servicios de apoyo. Según dicha abogada y coordinadora del citado Departamento, basta con que se preste dicho apoyo, independientemente de la situación jurídica del negocio Bosque Areyis SA y de su local comercial Playa Carmen. Que según su criterio profesional resulta suficiente con que la zona pública no esté siendo usurpada. Y que para tales efectos llevó a cabo la inspección que consta en el oficio I-ZMT-122-2025.

c) Señala también la abogada coordinadora que a ella no le compete observar la regularidad legal de las patentes que fueron canceladas al negocio en mención, pues se trata de materia de otra dependencia municipal.

Por todas las razones anteriores, la

Licda Porras recomienda la autorización del evento.

Igualmente, estando presente en esta sesión de comisión la Licda Aralyn, ella también señala desde su criterio legal profesional que las circunstancias de hecho y de derecho señaladas no impiden legalmente la autorización para que se celebre el torneo, pues la situación jurídica del negocio que preste los servicios de apoyo es un asunto aparte e independiente, y no afecta la posibilidad de otorgar los permisos al organizador de un evento en Santa Teresa o en el distrito de Cóbano en su zona marítimo terrestre.

Por lo Tanto: Esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre, con sustento en el criterio profesional de ambas funcionarias abogadas citadas, y tomando en consideración el escaso tiempo que le fue concedido para estudiar el expediente, así como considerando las razones expuestas por la administración en el sentido de que el evento traerá grandes beneficios económicos y sociales a la comunidad de nuestro distrito, recomienda al Concejo que se tome el

Siguiente acuerdo:

1. Se autorice la celebración del evento denominado ALAS Tour en las fechas y condiciones solicitadas y revisadas por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

2. Se retome para todos los futuros permisos el otorgamiento de permisos de uso de suelo en zona pública por parte de este Concejo Municipal y no se delegue, por ser materia que por ley se encuentra asignada de forma exclusiva al Concejo según la Ley de Zona Marítimo Terrestre número 6043 y no puede ser delegada a otro órgano distinto por adelantado, como tampoco lo pueden ser el otorgamiento de concesiones o de permisos en zona marítimo terrestre. Por lo que estos permisos en adelante sólo podrá otorgarlos el Concejo Municipal de Distrito mediante acuerdo firme de sus concejales.

3. Solicitar a la Administración que para futuros eventos se tramiten los permisos o autorizaciones ante el Concejo con al menos tres semanas de antelación, con la finalidad de que el Concejo pueda estudiar el expediente y requisitos con el tiempo debido para su análisis.

4. Remitir el informe de la Licda Porras ZMT-337-2025 al Departamento de Patentes y a la Intendencia Municipal para lo que legalmente les corresponda en relación con la situación de Bosque Areyis S.A.

Francisco Madrigal Céspedes
Barahona

Angie Bonilla Santana

Denia Villalobos

PRESIENTE. Preguntas compañeros o comentarios

Todo claro.

Bueno, si no hay preguntas.

Levanten la mano quienes estén de acuerdo.

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA:

1.1. Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión especial de zona marítimo terrestre". ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Autorizar la celebración del evento denominado Alas Pro Surf Tour Santa Teresa 2025 en las fechas y condiciones solicitadas y revisadas por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre las cuales son los días del 28 al 31 de agosto del 2025, entre los mojones 51 y 54 del Plan Regulador Playa Carmen, en un horario de 7:00 a.m. a las 5:00 P.M. cada día.

1.3. Retomar para todos los futuros permisos, el otorgamiento de permisos de uso de suelo en zona pública por parte de este Concejo Municipal y no se delegue, por ser materia que por ley se encuentra asignada de forma exclusiva al Concejo según la Ley de Zona Marítimo Terrestre número 6043 y no puede ser delegada a otro órgano distinto por adelantado, como tampoco lo pueden ser el otorgamiento de concesiones o de permisos en zona marítimo terrestre. Por lo que estos permisos en adelante sólo podrá otorgarlos el Concejo Municipal de Distrito mediante acuerdo firme de sus concejales.

1.4. Solicitar a la Administración que para futuros eventos se tramiten los permisos o autorizaciones ante el Concejo con al menos tres semanas de antelación, con la finalidad de que el Concejo pueda estudiar el expediente y requisitos con el tiempo debido para su análisis.

ACTA EXT. 27-25
22/08/2025

1.5. Remitir el informe de la Licda Porras ZMT-337-2025 al Departamento de Patentes y a la Intendencia Municipal para lo que legalmente les corresponda en relación con la situación de Bosque Areyis S.A. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Rafael Duran Baltodano, Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte e Ivania Prendas Quesada. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Sin más asuntos por tratar al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos de la tarde se levanta la sesión. Buenas tardes que Dios los acompañe.

Sr. Minor Centeno Sandi
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA